

en que contratamos las obras alicuidas. =  
Con constancia firmamos este contrato,  
con testigos en Envigado a 20 de Ju-  
nio de 1911. = Francisco Restrepo P. =  
Juan de Dios Botero = Jq. Urbano Lo-  
tero Jq. = Geofilo Correa"

8. Este Acuerdo regira desde su sancion  
Pubblicuese  
Dado en Envigado, el 3 de Julio de 1911.

El Presidente,

Misael Lopez

El Secretario,

Cesar L. Mesa

Poch. Siphum.

El anterior Acuerdo sufrio  
dos debates en distintos dias, y en cada  
uno de ellos fue aprobado.

Cesar L. Mesa  
Arid



Julio 6 de 1911

Pubblicuese y ejecutese.

Rafael Monsalvo

Antonio Vallejo  
2.

Numero 59

Por el cual se reforma el manuscrito  
con el N.º 1, de 14 de Febrero de 1910,

sobre demarcación del área de la población.

El Concejo Municipal de Enrigado,  
Considerando:

- 1º Que a consecuencia de la "Estación Urbe Angel" del Ferrocarril de Amagá, situada en la parte baja de esta población, esa parte de la Ciudad va tomando incremento por la grande importancia que se ha dado y se dará la buenda y frecuente concurrencia que la visita; y
- 2º Que hay necesidad, y es de conveniencia pública extender por ese lado el área de la población, incluyendo en ella la Estación expresada,

En ejercicio de sus facultades legales

M. S. M. R. R. D. A.

Artículo 1º El área de la población hacia el occidente de la Ciudad, se demarca así: de la esquina de la plaza bajando por la cañeta o calle del Hospital hasta llegar a la Barca o Canchisa del Ferrocarril; de allí por

toda ella para arriba hacia el Sur has-  
ta llegar al punto preciso donde de-  
be salir la calle que se proyecta a-  
brir, por terrenos del Sr. Rafael Es-  
cobar J. y de este punto, marchando  
hacia el Oriente, a salir a la porta-  
da llamada "La Esmeralda", frente  
a la calle de "Melandro Velez".

Artículo 2.º En estos términos queda reformado  
el Acuerdo N.º 1.º de 14 de Febrero de  
1910, antes citado.

Artículo 3.º Este Acuerdo regira desde su san-  
ción.

Comuníquese

Dado en Envisado, el 24 de Julio de 1911.

El Presidente,

Misael Lora

El Secretario  
César Celleso

Quot. scriptum.

El anterior Acuerdo sufrió dos deba-  
tes en distintos dias, y en cada uno de  
ellos fue aprobado. César Celleso  
sio



Julio 26 de 1911

Publiquese y ejecútense.

Rafael Monsalvo  
Antonio Celleso

Hoy, a las 10 a.m., en pleno mercado, <sup>se</sup> publicará <sup>solamente</sup> por bando el Acuerdo N.º 59 que precede, <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>ciudad</sup> <sup>de</sup> <sup>Envisado</sup> <sup>el</sup> <sup>dia</sup> <sup>30</sup> <sup>del</sup> <sup>1911</sup>  
Cario de la Alcaldía, - Antonio Celleso